

AMBATO



NOTARIA TERCERA
del Doctor
Jorge Ruiz Albán

TERCERA
COPIA
CERTIFICADA

De la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

Otorgada por LA COMPAÑIA "AMBASEG, AMBATO SEGURIDAD COMPAÑIA
LIMITADA".-

A favor de SI MISMA.-

POR \$ 190'000.000,00 (aumento).-

Calle Bolívar No. 7-32

Teléfono No. 822-965

AMBATO - ECUADOR

Doctor
Jorge Ruiz Alban 44
Notario 3ro Abogado
AMBATO

EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL TUNGURAHUA,
República del Ecuador, hoy día Jueves c u a t r o de Diciembre
de mil novecientos noventa y siete; ante mi, Doctor Jorge Ruiz
Albán, Notario Público de este cantón, comparece a la celebra-
ción y suscripción de la presente escritura, el señor JOSE
JOAQUIN ANDRADE MARTINEZ, casado, en su calidad de Gerente y
representante legal de la Compañía "AMBASEG, AMBATO SEGURIDAD
COMPANIA LIMITADA", como consta del nombramiento que debidamen-
te legalizado se agrega para su constancia, mayor de edad,
ecuatoriano, vecino y domiciliado en esta ciudad, legalmente
capaz, dice: que eleva a la categoría de Escritura Pública, el
contenido de la siguiente minuta: - MINUTA. - SEÑOR NOTARIO. - En
el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorpo-
rar una de la conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATU-
TOS de una ompañía de Responsabilidad Limitada, al tenor de las
cláusulas que constan a continuación. - PRIMERA. - COMPARECIEN-
TE. - Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente
Escritura, el señor JOSE ANDRADE MARTINEZ, en su calidad de

~~Doctor~~
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

Gerente de "AMBASEG, AMBATO SEGURIDAD COMPANIA LIMITADA", conforme consta del nombramiento debidamente inscrito que se agrega como documento habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en Ambato, mayor de edad y legalmente capaz para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

UNO.- Mediante escritura pública, celebrada el treinta de Agosto de mil novecientos ochenta y dos, ante el Doctor Jorge Ruiz Albán, Notario Tercero del Cantón Ambato, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el número doscientos treinta (230), el veintidos de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, se constituyó con domicilio en la ciudad de Ambato, la Compañía de Responsabilidad Limitada "AMBASEG SEGURIDAD COMPANIA LIMITADA", con un capital social de CIENTO MIL SUCRES, dividido en cien participaciones de UN MIL SUCRES cada una.- DOS.- Mediante escritura pública celebrada el veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Público Tercero del Cantón Ambato, Doctor Jorge Ruiz Albán, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veinti-

Doctor
Jorge Ruiz Alban²-
Notario 3ro Abogado
AMBATO

tres de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el número doscientos noventa y siete (297), se aumentó el capital social de la Compañía de CIEN MIL SUCRES, en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SUCRES, de modo que este alcanzó a la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, y se reformó el artículo relativo al capital social de la Compañía.- TRES.

Mediante escritura pública celebrada el veintisiete de Junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Público Segundo del Cantón Ambato, Doctor Jaime Altamirano Chico, de la que se tomó nota al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía, el día cinco de Agosto de mil novecientos noventa y uno, se realizó transferencia de participaciones entre los socios de la Compañía.- CUATRO. Mediante escritura pública, celebrada el siete de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante la Notaria Primera del Cantón Ambato, Doctora Helen Rubio Lecaro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el diez de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número cincuenta y nueve (

~~Doctor~~
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

59), la Compañía aumentó el capital social de la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, en la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, de modo que este ascendió a la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES.- CINCO.- La Junta General Extraordinaria de Socios de "AMBASEG, AMBATO SEGURIDAD COMPANIA LIMITADA", legalmente reunida el diecisiete de Octubre de mil novecientos noventa y siete, resolvió por unanimidad lo siguiente: Aumentar el Capital Social de la Compañía de DIEZ MILLONES DE SUCRES, en la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES DE SUCRES, de modo que este capital ascienda a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES; y, reformar el artículo relativo al capital social de la Compañía, todo de conformidad con el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, cuyo texto es el siguiente: (Aqui copiar el acta).- **ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "AMBASEG, AMBATO SEGURIDAD COMPANIA LIMITADA" DE DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.**- En la ciudad de Ambato, a los diecisiete días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete, a las 17h00, hallándose en

Doctor
Jorge Ruiz Albán
Notario 3ro Abogado
AMBATO

la Sede Social de la Compañía, ubicada en la calle Villacreses No.21 y Avenida Atahualpa de esta ciudad, los socios señores: José Joaquin Andrade Martínez, titular de tres mil trescientas treinta y cuatro participaciones; Ingeniero Rodrigo Hernán Andrade Martínez, titular de tres mil trescientas treinta y tres participaciones; y, Coronel (SP) Freddy René Játiva Jurado, titular de tres mil trescientas treinta y tres participaciones; hallándose en consecuencia presentes los socios que constituyen el ciento por ciento del capital social de la Compañía de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil participaciones de un mil sucres cada una, amparados en lo dispuesto en los Artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías vigente, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, a efectos de tratar los siguientes puntos:- 1.- AUMENTO DE CAPITAL; y, 2.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Dirige la sesión el titular de la Presidencia señor Coronel Freddy Játiva y actúa como Secretario el Gerente de la Compañía señor José Joaquin Andrade Martínez.- El señor Presidente manifiesta que

~~Doctor~~
Jorge Ruiz Albán
Notario 3ro Abogado
AMBATO

por la situación económica que atraviesa el País, se hace necesario el aumento de capital, ya que esto consolida la confianza en la Compañía, frente a terceros, así como de las Entidades Financieras y Bancarias.- El señor Gerente estuvo de acuerdo con la propuesta de aumentar el capital social de la Compañía, y manifestó que para ello se existen recursos que han sido entregados por los socios para capitalización futura, por lo que se lo podría ascender a ciento noventa millones de sucres con lo que el capital alcanzaría a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES. que para el efecto y desde luego sujeto a la resolución de los señores socios, había preparado un cuadro de la forma que podría suscribirse y pagarse el aumento, el mismo que ha lo ponía a consideración de los socios para su decisión, habida cuenta que en la elaboración del cuadro se ha observado estrictamente la actual estructura del capital social.- Luego de algunas deliberaciones, la Junta resolvió por unanimidad: a).- Aumentar el capital social de la Compañía de DIEZ MILLONES DE SUCRES, en la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES

Doctor
Jorge Ruiz Albán⁴
Notario 3ro Abogado,
AMBATO

DE SUCRES, de modo que éste ascienda a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES.- b).- Que las ciento noventa mil participaciones correspondientes al aumento, serían suscritas y pagadas por los socios en exacta proporción a su actual participación en el capital social de la Compañía en NUMERARIO en el número y proporción que constan en el Cuadro de Aumento de Capital, así mismo aprobado por la Junta y que forma parte de la presente Acta.- Una vez resuelto el asunto relativo al aumento de capital, la Presidencia dispuso que se entre a tratar sobre el siguiente punto del Orden del día relativo a la REFORMA DE ESTATUTOS.- El señor Gerente manifestó que como consecuencia del aumento, es necesario reformar el Estatuto Social en su Artículo Cuarto relativo al capital social.- La Presidencia sometió a consideración de la Junta el particular la que resolvió por unanimidad: REFORMAR EL ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL, EL MISMO QUE EN ADELANTE DIRA:- "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en doscientas mil

~~Doctor~~
~~Jorge Ruiz Albán~~
~~Notario 3ro Abogado~~
AMBATO

participaciones acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una".- Evacuado el tratamiento de los asuntos para lo que se constituyó esta Junta, la Presidencia dispuso un receso para la redacción del Acta correspondiente.- Reinstalada la sesión con los mismos asistentes y una vez que les fue leída el Acta que antecede, los socios la aprobaron por unanimidad para constancia de lo cual la firmaron conjuntamente con el Presidente y el Secretario que certifica.- Se clausura la sesión a las 19h30.- PRESIDENTE.- f. Freddy Játiva.- Crl.(SP) Freddy Játiva.- GERENTE - SECRETARIO.- f. José Andrade M.- José Andrade Martínez.- f. Ing.R.Andrade M..- Ing. Rodrigo Andrade M..- (hasta aquí el Acta).- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.**- Con los antecedentes expuestos, el compareciente tiene a bien otorgar el presente instrumento en los términos que constan a continuación: **Primero.- AUMENTO DE CAPITAL.**- Por el presente instrumento, el capital social de la Compañía de DIEZ MILLONES DE SUCRES, se aumenta en la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES DE SUCRES, de modo que éste ascienda a la suma

Cuadro de aumento de Capital de "AMBASEG,AMBATO SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA"

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL		AUMENTO DE CAPITAL				TOTAL		
	Número de Particip.	Valor	Particip.	Valor	Numerario	Saldo	Número Particip.	Valor	%
José Joaquín Andrade Martínez	3.334	3.334.000	63.334	63.334.000	63.334.000	---	66.668	66.668.000	33.34%
Edgardo Hernán Andrade Martínez	3.333	3.333.000	63.333	63.333.000	63.333.000	---	66.666	66.666.000	33.33%
Edy René Jativa Jurado	3.333	3.333.000	63.333	63.333.000	63.333.000	---	66.666	66.666.000	33.33%
MAN	10.000	10.000.000	190.000	190.000.000	190.000.000	---	200.000	200.000.000	100.00%

D o c t o . 6 -
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO

El compareciente declara bajo juramento que el capital suscrito con anterioridad al presente aumento, se encuentra integramente pagado y que el valor correspondiente al pago de las participaciones suscritas en el presente aumento ha sido efectivamente realizado y ha ingresado a Caja de la Compañía.- Todos los socios de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana.- Segundo.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en doscientas mil participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una".- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- f. Dr. P.Chaves A.- DR. ANGEL P.CHAVES ALVAREZ.- ABOGADO.- Matrícula No.136.- Ambato.- Hasta aquí la minuta en la cual se ratifica y aprueba el compareciente quedando por lo tanto elevada a la categoría de Escritura Pública, con todo su valor y requisitos legales.- En su testimonio así lo otorga y firma.- Yo, el Notario, a mi vez, digo:

~~D o c t o . 6 -
Jorge Ruiz Alban
Notario 3ro Abogado
AMBATO~~

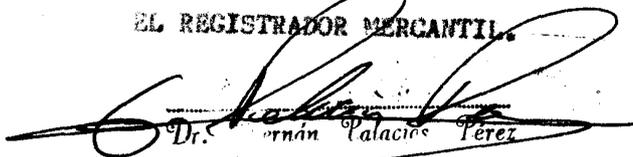
que cumplí a la letra con todas las prescripciones de la Ley,
previamente al otorgamiento de la presente escritura, y, doy
fe, que conozco al compareciente, que procede con libertad a
este acto, que leo íntegramente este instrumento, suscribiéndolo
luego conmigo el Notario, en unidad de acto.- f. José Andrade
M.- 17-0128251-7.- vt.0004-236.- aquí un sello.- RUC: 1890069
963001.- El Notario, Doctor Jorge Ruiz Albán.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
SELLADA Y FIRMADA EN LAS MISMAS FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION,
EL DOCUMENTO ADJUNTO FORMA PARTE DE ESTA COPIA.-

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Bolívar 732 - Ambato

Queda inscrito con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la Resolución N°97.5.1.1. 179, de la Intendencia de compañías de Ambato, de 9 de diciembre de 1.997, bajo el número: Cuatrocientos ochenta y tres (483) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 1.944 del Libro-Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Cumplí con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Diciembre 17 de 1.997.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

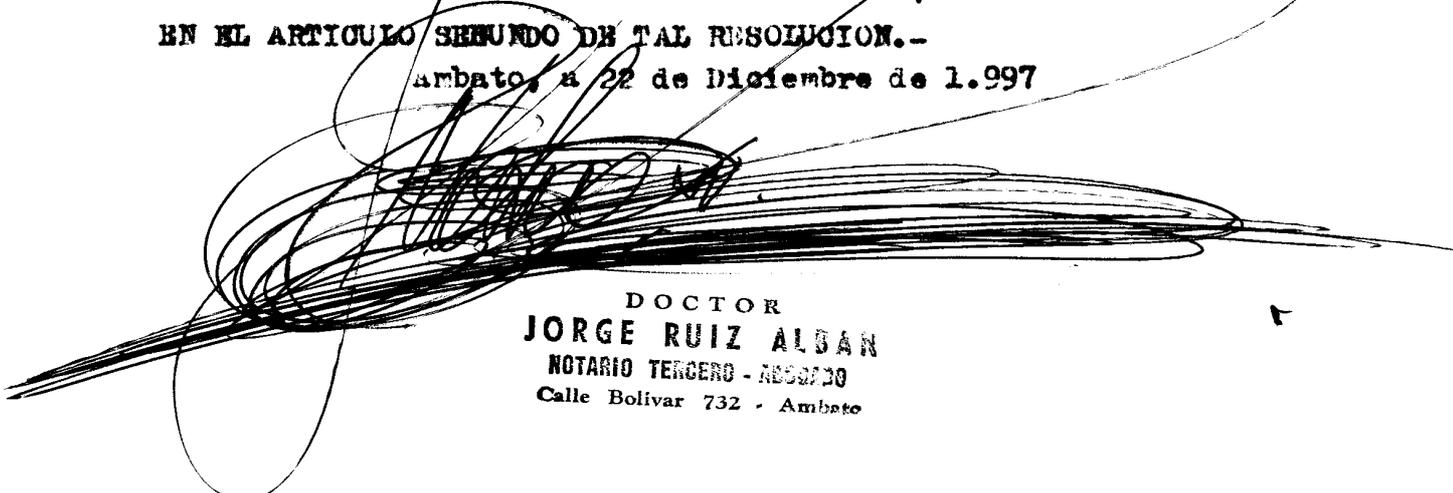

Dr. Hernán Palacios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL
EL CANTON AMBATO

RAZON.-AL MARGEN DE LAS ESCRITURAS

CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, CELEBRADAS ANTE
EL SUSCRITO NOTARIO, TOMÉ DEBIDA NOTA ACERCA DE LA RESOLUCION N. -----
97.5.1.1.179 DEL INDEPENDIENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO, POR LA CUAL RESUELVE
APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
"AMBASSEG AMBATO SEGURIDAD CIA. LTDA."; Y, DANDO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO
EN EL ARTICULO SEGUUNDO DE TAL RESOLUCION.--

Ambato, a 22 de Diciembre de 1.997



DOCTOR
JORGE RUIZ ALDAN
NOTARIO TERCERO - ASESORADO
Calle Bolivar 732 - Ambato